

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 12275.- /

MAT.: Prórroga y modificación de Clausula Contrato de Trabajo, con cargo al PIE.

Monte Patria, 06 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Prórroga y modifica Clausula Tercera del Contrato de Trabajo de la Srta. Katherine Castillo Plaza.

DECRETO:

1.- Apruébese Prórroga de nombramiento y Modifíquese la Clausula Tercera, a la Asistente de la Educación, en el cargo de **PSICOPEDAGOGO PIE**, en reemplazo, en la **ESCUELA DE JUNTAS**, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria, Señorita **KATHERINE MARIBEL PIZARRO PLAZA**, RUT N° [REDACTED]

- **Clausula Tercera del Contrato de Trabajo:** La Srta. Pizarro Plaza cumplirá funciones de Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a Ord. Int. N° 27 del 26 de septiembre de 2016, del Señor Encargado Area Psicosocial del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

2.- La vigencia de la Prórroga y la Modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del **26 de septiembre de 2016**, y **permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2017**.

3.- Con su misma remuneración, carga horaria, y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 31 de diciembre de 2016), estipulada en su contrato de trabajo.

4.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente" **con cargo al PIE**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Karina A. Aguirre Cerda

ALCALDE